

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 408

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

EXTRACTO BLOQUE F.P.V- P.J. PROYECTO DE LEY DECLARANDO
AVE PROVINCIAL Y PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, AL PÁJARO CARPINTERO GI-
GANTE .

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

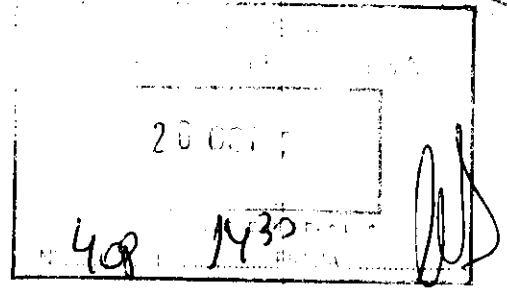
Nº:

Orden del día Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE F.P.V. - P.J.

1/5



Fundamentos

Señor Presidente:

En el año 2010, Año Internacional de la Diversidad Biológica, distintos actores institucionales tomaron la iniciativa de realizar un concurso para elegir nuestra ave provincial, como símbolo de identidad de los habitantes fueguinos.

El proyecto se desarrolló en el año 2012, a partir de una idea surgida en el Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko" y que consiguió la participación de 98 establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario, como así también la comunidad en general.

El proceso de elección del Pájaro Carpintero Gigante como ave provincial, se realizó en el marco del proyecto "Biodiversidad de Tierra del Fuego: Nuestro Patrimonio Natural y Cultural".

El proyecto fue declarado de Interés Educativo Provincial por Resolución del M.E.C.C. y T. N° 2018/2010.

Participaron del concurso, un total de 26.682 votantes, de ellos 16.402 (62%) de Ushuaia, 819 (3%) de Tolhuin y 9.461 (35%) de Río Grande, además de la participación de 41 votantes de la Escuela N° 38 de la Base Antártica Esperanza.

Al Carpintero Gigante, con 10.850 votos, le siguieron en orden de votos, el Pingüino Penacho Amarillo del Sur con 8.714 votos, el Albatros Ceja Negra con 7.081 votos.

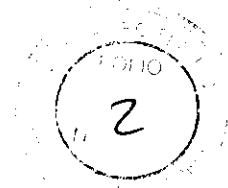
EL concurso derivó en la publicación de un libro por parte de la editora Cultural Fueguina, denominado "AVE PROVINCIAL TIERRA DEL FUEGO", de las autoras Sandra Amuchástegui, Ana Catalina Bienz y Mirta Gutierrez, en el cual se narra el proceso de elección del Pájaro Carpintero Gigante como ave provincial, en el marco del proyecto "Biodiversidad de Tierra del Fuego: Nuestro Patrimonio Natural y Cultural".

Una de las autoras, Mirta Gutiérrez destacó que los más chicos eligieron al pájaro carpintero por sus "características llamativas" y "por el color de su cabeza" a



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE F.P.V. - P.J.



pesar de que nunca lo vieron. También destaca que fue el más votado en Río Grande siendo ésta una especie del sur de la provincia.

El libro entrega una nutrida información sobre la biodiversidad en Tierra del Fuego, fichas técnicas de las especies participantes en la elección del ave provincial y aportes de las docentes que llevaron el proyecto a cabo el proyecto.

También destacan que "la elección del ave provincial no fue el objetivo final del proyecto, sino la herramienta que facilitará la meta que nos proponemos: **Promover la construcción de Identidad** como fueguinos que reconozca a la biodiversidad de TDF como un valioso bien con que nuestra provincia cuenta".

Asimismo, conforme notas acompañadas a esta Legislatura por las autoridades de la institución educativa en que se gestó la iniciativa, como también por una de sus coordinadoras y autora del libro, el Proyecto "Biodiversidad del Tierra del Fuego: Nuestro Patrimonio Natural y Cultural", y su Subproyecto: "Elección del Ave Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", han sido concebidos como un proceso participativo, abierto y enriquecido con el aporte de múltiples actores, y que sólo se pueden considerar concluidos con el aporte o tratamiento que corresponde acordar por este poder del estado.

En tal sentido, solicitan que el mencionado Proyecto sea objeto de tratamiento legislativo a fin de elaborar el instrumento legal que finalmente declare "Ave Provincial de Tierra del Fuego al Pájaro Carpintero Gigante (*Campephilus Magellanicus*), ello como culminación del proceso iniciado colectivamente, que permita considerarlo como un nuevo símbolo de identidad de los que habitamos esta Provincia.

Cabe recordar, que los conceptos de patrimonio cultural y patrimonio natural se construyeron en distintos momentos, pero ante una situación similar: la toma de conciencia de la pérdida de los bienes culturales y de los bienes naturales de la humanidad.

Esta toma de conciencia, ante el creciente deterioro ambiental, se formalizó por primera vez en el año 1972, cuando la UNESCO reconoció como



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE F.P.V. - P.J.



patrimonio natural a los monumentos naturales constituidos por formaciones geológicas y biológicas que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico y/o constituyan el hábitat de especies animales y vegetales amenazadas.

En ese marco destacan las autoras que... *"todos debemos proteger el patrimonio que heredamos y al mismo tiempo podemos generar creativamente nuevas expresiones de valor patrimonial. La tendencia actual es abordar ambos conceptos, patrimonio natural y patrimonio cultural en forma conjunta."*

Con ese sentido, en este proyecto intentamos integrar la diversidad cultural y la diversidad biológica, rescatando la mirada de distintos referentes de nuestra sociedad sobre una parte de la naturaleza de Tierra de Fuego: las aves.

En este contexto amplio, propusimos la elección de un ave provincial que representara el compromiso de los fueguinos con la conservación de la biodiversidad de la provincia.

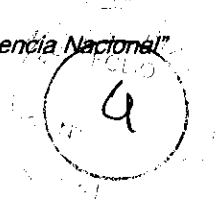
Todas las especies biológicas son parte de nuestro patrimonio natural. La elección de un ave provincial, con un claro objetivo de concientización y en un contexto de participación masiva de la sociedad, le otorga a la especie elegida, además, el carácter de patrimonio cultural de los fueguinos".

Consustanciados con la causa que inspiró el proyecto, y considerando los fundamentos precedentemente expuestos, proponemos a nuestros pares una ley que disponga la declaración de Ave Provincial y patrimonio natural de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Pájaro Carpintero Gigante (*Campephilus-Magellanicus*).

Asimismo, y no obstante la protección especial que, conforme lo dispuesto por la Ley Nacional N° 22351 de Parques Nacionales, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales, tiene la especie elegida como habitante del bosque fueguino dentro de Parque Nacional Tierra del Fuego, así como también aquella que surge de normas provinciales como la Ley N° 101 que prohíbe la caza, comercialización e industrialización de aves silvestres de cualquier especie, se propone por el presente



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE F.P.V. - P.J.



proyecto establecer un régimen especial de preservación y cuidado de la especie en todo el ámbito territorial de la provincia, ello a través de lo dispuesto por sus artículos 2º y 3º.

Finalmente, y a efectos de concretar que el ave elegida represente un símbolo provincial de identidad fueguina y el compromiso de los fueguinos con la conservación de la biodiversidad de la Provincia, se establece como de competencia de la autoridad de aplicación, definir el isotipo respectivo y su forma de utilización en papelería, folletos, campañas y toda acción comprometida con la tareas de concientización en el cuidado y preservación del medio ambiente.

Por los fundamentos vertidos en la presente solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el siguiente proyecto de ley.

Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Angelina N. CARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE F.P.V. - P.J.



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Declárase Ave Provincial y patrimonio natural y cultural de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Pájaro Carpintero Gigante (*Campephilus Magellanicus*).

Artículo 2º.- Las acciones de caza, captura, tenencia en cautiverio, transporte y comercialización del Pájaro Carpintero Gigante, quedan prohibidas en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, exceptuando lo prescripto en el artículo 3º.

Artículo 3º.- Sólo se permite la captura del Pájaro Carpintero Gigante con fines científicos destinados a la preservación de la especie, la que deberá contar con autorización expresa y en el marco de un convenio celebrado con la autoridad de aplicación y ejecutada por algún organismo oficial de investigación.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación deberá realizar las acciones tendientes a garantizar la implementación del isotipo que identifique al ave elegida como símbolo provincial de identidad fueguina y su utilización en papelería, folletería, campañas y toda actividad que involucre acciones de concientización en el cuidado y preservación de la biodiversidad de la Provincia.

Artículo 5º.- La Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de la Provincia, o quién la reemplace en el futuro, es la autoridad de aplicación de la presente Ley, quedando a su cargo el dictado de las normas complementarias y reglamentarias, en un plazo no mayor a los ciento veinte (120) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas

Angelina N. CARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO